



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 15 AGO. 2023



**VISTO:** El Informe N° 310 -2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2774597; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Registro de Expediente N° 2759446-2029937, de fecha 20 de julio de 2023, doña BERTHA QUINTE SOTO, Representante Legal del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA S.M. ARCANGEL", con RUC N° 10232619185, ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 604 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, solicita Autorización Sanitaria de la Dirección Técnica al profesional Químico Farmacéutico Q.F. RAÚL OSCAR HUANUCO ROMAN, con registro de C.Q.F.P. N° 30543, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 - 22:00 horas;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el **artículo 23°** de la Ley N° 29459 – **Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, establece que los establecimientos dedicados al expendio y dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos sanitarios y productos sanitarios, deben contar con la Dirección Técnica de un profesional Químico Farmacéutico. La dirección técnica se ejerce con la presencia permanente del Químico Farmacéutico durante el horario de funcionamiento; **del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias**, el **artículo 11°**, prescribe que los establecimientos farmacéuticos deben funcionar bajo la responsabilidad de un Director Técnico, quien responde ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito, por el cumplimiento de las disposiciones establecido en la ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en este reglamento y sus normas conexas. La responsabilidad que afecta al Director Técnico alcanza también al propietario o representante legal del establecimiento; y el **artículo 12°**, establece que para ser Director Técnico se requiere ser profesional Químico Farmacéutico, colegiado, habilitado e inscrito en el Registro Nacional de Directores Técnicos de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional; concordado con el **artículo 41°** del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que establece que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico - Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, además pueden contar con Químico Farmacéutico Asistente;

Que, mediante Informe Técnico N° 075-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 31 de julio de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentado por la Representante Legal de la Oficina Farmacéutica "**BOTICA S.M. ARCANGEL**", considerando que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica, y de conformidad a lo regulado por la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por cuanto, resulta procedente **otorgar la Autorización Sanitaria de la Dirección Técnica a favor del Profesional Q.F. RAÚL OSCAR HUANUCO ROMAN**, con registro de C.Q.F.P. N° 30543, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 - 22:00 horas, en la Oficina Farmacéutica "Botica S.M. Arcángel" ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 604 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, para dicho efecto resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA al Químico Farmacéutico, **Q.F. RAÚL OSCAR HUANUCO ROMAN**, con registro de **C.Q.F.P. N° 30543**, en el horario de labor de **Lunes a Sábado de 14:00 - 22:00 horas**, en la Oficina Farmacéutica "**BOTICA S.M. ARCANGEL**", con RUC N° 10232619185, ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 604 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución. -----

**Artículo 2°.** - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias y sanciones administrativas correspondientes. -----

**Artículo 3°.** - Notifíquese la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. Marco Heriberto Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA.  
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -